

 <p>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY</p>	<p>PARAGUÁI TESÁI HA TEKÓ PORÁVE MOTENONDEHA</p>	<p>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ENTREGA DE FIRMA ELECTRONICA Y ACCESO A SISTEMAS INFORMATICOS</p>
<p>Dirección Gral. de Tecnologías de Información y Comunicación Dirección de Seguridad Informática Departamento de Seguridad de Acceso a Datos</p>	<p>Elaborado por: Abog. Mónica Medina, Ing. Gustavo Troche Autorizado por: Ing. Emidal González Revisión: 11.09.2018</p>	

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ENTREGA DE FIRMA ELECTRONICA Y ACCESO A SISTEMAS INFORMATICOS

En el presente documento se disponen las condiciones de confidencialidad de información a ser consideradas para las solicitudes y posterior utilización de los **accesos** a los diferentes **Sistemas Informáticos Autorizados (SIA)** del **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)** detallados en el **Formulario de Solicitud de Alta, Baja o Modificación de Usuario**, siendo necesaria la utilización de un **Identificador de Usuario y una Contraseña de Acceso**, cuya combinación será denominada en adelante como **Firma Electrónica**. La misma es de uso personal, confidencial y exclusivo ya que a efectos legales, identifica y obliga como persona física a quien fuera concedida, siendo equivalente a una firma de puño y letra.

El proceso de solicitud y posterior utilización de la **Firma Electrónica** y **Acceso a los SIA** debe ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Su compromiso consiste en garantizar la veracidad de los datos suministrados en el **Formulario de Solicitud de Alta, Baja o Modificación de Usuario**, o de cualquier otro documento o herramienta informática perteneciente al **MSPyBS** a través de la cual Usted proporcione sus datos personales.
 2. Al ingresar al **SIA** por primera vez debe cambiar de inmediato la **Contraseña de Acceso** inicialmente asignada. Así también deberá proceder a cambiar su **Contraseña de Acceso** cada vez que el **SIA** se lo requiera o si así lo considerara la **Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC)** a través de la **Dirección de Seguridad Informática (DSI)**.
 3. No debe dar a conocer deliberadamente su **Contraseña de Acceso** a terceros. Ningún funcionario del **MSPyBS**, sea cual fuere su rango o jerarquía institucional, se encuentra autorizado a solicitarle su **Contraseña de Acceso**, sea en forma personal, telefónica o a través de medios electrónicos. Si tiene sospechas de que alguien intenta descubrir su contraseña, o que su **Firma Electrónica** ha sido utilizada por otra persona, debe cambiarla y comunicar el hecho de manera inmediata a la **DSI**, a los efectos de adoptar las medidas correspondientes.
 4. Solo Usted puede solicitar el restablecimiento de su contraseña a la **DGTIC** –con Visto Bueno de la autoridad superior inmediata.
 5. Es su obligación cerrar la sesión del **SIA** cuando no esté siendo utilizada.
 6. Es su obligación solicitar la suspensión temporal de su Usuario durante ausencias programadas (permisos, vacaciones, comisionamientos) o permanente en caso de cambio de funciones o desvinculación de la Institución.
 7. Queda expresamente prohibido hacer uso de una **Firma Electrónica** que no se le haya asignado explícitamente y por medios formales.
 8. Queda expresamente prohibido divulgar información obtenida a través de la utilización de su **Firma Electrónica** a personas o entidades no autorizadas.
 9. La **DSI** o la **Dependencia Administradora del SIA** podrán denegar el acceso de una **Firma Electrónica** si se constata que la misma es utilizada de manera inadecuada o contraria a la normativa vigente.
 10. Toda comunicación con la **DSI** referente a la gestión de **Firma Electrónica** deberá realizarse formalmente a través del correo institucional gestiondeusuarios@mspbs.gov.py.
 11. Es su obligación conocer las **Políticas de Seguridad Informática** referentes a la **Conexión y Autenticación de acceso a los Recursos Informáticos del MSPyBS**, además de la **Resolución S.G. N° 012** emitida en fecha 27 de enero de 2017 “Por la cual se ratifica la oficialidad de la Firma Electrónica en los Sistemas de Información Autorizados del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”, así como sus modificaciones y reglamentaciones.
 12. Toda la documentación referida en este documento es de acceso público y se encuentra disponible en la web institucional de la DGTIC (<https://www.mspbs.gov.py/dgtic/dsi.html>).
- La firma de este documento supone la comprensión y aceptación de las disposiciones detalladas en el mismo.